



Jaime Echeverri Grupo de Abogados

Santiago de Cali (Valle del Cauca), 12 de octubre de 2022.

Señores:

Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala de Decisión Laboral

Magistrada Ponente Elsy Alcira Segura Díaz

sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tipo de proceso:	Ejecutivo a continuación de Ordinario Laboral
Ejecutante:	Pedro Luis Becerra Nanclares sucesor procesal de la señora Decney Del Carmen Nanclares Galindo
Ejecutada:	Colgate Palmolive Compañía Nit. 890.300.546 – 6
Radicado:	760013105005 20210024101
Referencia:	Recurso de reposición contra la providencia No. 149 del 7 de octubre de 2022 que condena en costas al ejecutante.

Jaime Andrés Echeverri Ramírez, mayor de edad, vecino de esta ciudad y de profesión Abogado, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.130.606.717** y portador de la Tarjeta Profesional número **194038** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y con correo electrónico notificacion.judicial@jaimeecheverriabogados.com registrado esta misma entidad, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante en el proceso de referencia, teniendo en cuenta que mediante el numeral segundo del auto No. 149 fechado el 7 de octubre de la anualidad el Honorable Tribunal Superior a través de su Sala Laboral condenó en costas a mi mandante por valor de cien mil pesos (**\$100.000**), interpongo recurso de reposición para que se revoque la decisión de condenar en costas al ejecutante, por las razones expuestas a continuación:

La providencia No. 1067 del 6 de julio de 2021 que libró mandamiento ejecutivo en el proceso de la referencia, fue recurrida por este tocado en forma de reposición en subsidio de apelación, no obstante lo anterior, el día **20 de abril de 2022** se remitió al Juzgado de conocimiento el desistimiento del recurso de apelación interpuesto.

Ahora bien, una vez verificadas las actuaciones del proceso en el sistema virtual de Rama Judicial, se evidencia que el expediente fue remitido al Honorable Tribunal Superior el 22 de junio de la anualidad, transcurriendo así dos meses entre el desistimiento del recurso y el envío de las actuaciones al Superior.

Principal Cali (V)
Calle 8 No. 6 – 79 Oficina 201 Edificio Portugal
PBX: (2) 8881717

Sucursal Popayán (C)
Carrera 7 No. 1N – 28 Oficina 702 Edificio Negret
Tel.: (2) 8237730

Celulares: 313 6833468 – 316 7148786 – 302 2720398

jaimeecheverri@hotmail.es

contacto@jaimeecheverriabogados.com / notificacion.judicial@jaimeecheverriabogados.com

www.jaimeecheverriabogados.com



Jaime Echeverri Grupo de Abogados

En virtud de lo anterior, se configura la causal enunciada en el numeral 2 del Art. 316 del Código general del Proceso, *“No obstante, el juez podrá abstenerse de condenar en costas y perjuicios en los siguientes casos: (...) 2. Cuando se trate del desistimiento de un recurso ante el juez que lo haya concedido”*.

De acuerdo a la norma enunciada y teniendo en cuenta que el desistimiento del recurso de apelación fue presentado ante el Juez que lo concedió, siendo este el Juez Quinto Laboral del Circuito de Cali, se solicita respetuosamente al Honorable Magistrado que, en virtud del control de legalidad atribuido por la norma, se dé trámite al presente recurso de reposición, apartándose de la condena en costas dictada mediante el auto No. 149, toda vez que se cumple en criterio dispuesto por el legislador para abstenerse de ordenar esta condena en costas.

Anexos:

1. Escrito de desistimiento del recurso de apelación interpuesto, con su respectiva constancia de envío al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

El presente escrito no se envía al correo de la parte ejecutada, por estar pendiente la materialización de las medidas cautelares, los parámetros de la Ley 2213 de 2022.

Del señor (a) Juez,

Jaime Andrés Echeverri Ramírez
C.C. No. 1.130.606.717 de Cali (V)
T.P. No. 194038 del C. S. de la J.

Elaboró: Duque Pérez, A. M.
 Revisó: Dr. JAER
 Aprobó: Dr. JAER

Principal Cali (V)
 Calle 8 No. 6 – 79 Oficina 201 Edificio Portugal
 PBX: (2) 8881717

Sucursal Popayán (C)
 Carrera 7 No. 1N – 28 Oficina 702 Edificio Negret
 Tel.: (2) 8237730

Celulares: 313 6833468 – 316 7148786 – 302 2720398

jaimееcheverri@hotmail.es

contacto@jaimееcheverriabogados.com / notificacion.judicial@jaimееcheverriabogados.com

www.jaimееcheverriabogados.com



Jaime Andrés Echeverri Ramírez

Grupo de Abogados

Santiago de Cali (Valle del Cauca), 20 abril de 2022

Señores:

Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali

j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ciudad

Tipo de Proceso:	Ejecutivo a continuación de ordinario
Ejecutante:	Pedro Luis Becerra Nanclares
Ejecutada:	Colgate Palmolive Compañía
Radicación:	76001-31-05-005-2021-00241-00
Referencia:	Desistimiento recurso de apelación contra el Auto 1067 de 06 de julio de 2021, radicado ante el Despacho el pasado 09 de julio del mismo año.

Jaime Andrés Echeverri Ramírez, mayor de edad, veo de esta ciudad y de profesión Abogado, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.130.606.717** expedida en Santiago de Cali (Valle del Cauca) y portador de la Tarjeta Profesional número **194038** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del (la) señor (a) **Pedro Luis Becerra Nanclares**, según poder debidamente otorgado que obra en el expediente, me permito comunicar al Despacho que desisto del recurso de apelación contra el Auto **1067 de 06 de julio de 2021**, radicado por el suscrito el pasado 09 de julio del mismo año.

De acuerdo a lo anterior, me permito solicitar su Señoría, continuar con el trámite del proceso ejecutivo.

-Solicitud

1. Sírvase aceptar el desistimiento respecto del recurso de apelación propuesto contra el Auto 1067 de 06 de julio de 2021.
2. Sírvase su señoría continuar con el trámite del proceso ejecutivo.

Atentamente,



Jaime Andrés

Echeverri Ramírez

Grupo de Abogados

Jaime Andrés Echeverri Ramírez
C.C. No. 1.130.606.717 de Cali (V)
T.P. No. 194038 del C. S. de la J.

Elaboró: SMP

Revisó:

Aprobó:



Coordinador Jea <coordinadorjea@gmail.com>

SOLICITUD DESISTIMIENTO RECURSO DE APELACION RAD: 76001-31-05-005-2021-00241-00; DTE: PEDRO LUIS BECERRA NANCLARES VS COLGATE PALMOLIVE COMPAÑIA

1 mensaje

Notificaciones JEA <notificacion.judicial@jaimeecheverriabogados.com>
Para: j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de abril de 2022, 10:42

Santiago de Cali (Valle del Cauca), 20 abril de 2022

Señores:

Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali**j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co****E. S. D.**

Ciudad

Tipo de Proceso:	Ejecutivo a continuación de ordinario
Ejecutante:	Pedro Luis Becerra Nanclares
Ejecutada:	Colgate Palmolive Compañía
Radicación:	76001-31-05-005-2021-00241-00
Referencia:	Desistimiento recurso de apelación contra el Auto 1067 de 06 de julio de 2021, radicado ante el Despacho el pasado 09 de julio del mismo año.

Jaime Andrés Echeverri Ramírez, mayor de edad, veo de esta ciudad y de profesión Abogado, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.130.606.717** expedida en Santiago de Cali (Valle del Cauca) y portador de la Tarjeta Profesional número **194038** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial del (la) señor (a) **Pedro Luis Becerra Nanclares**, según poder debidamente otorgado que obra en el expediente, me permito comunicar al Despacho que desisto del recurso de apelación contra el Auto **1067 de 06 de julio de 2021**, radicado por el suscrito el pasado 09 de julio del mismo año.

De acuerdo a lo anterior, me permito solicitar su Señoría, continuar con el trámite del proceso ejecutivo.

-Solicitud

1. Sírvase aceptar el desistimiento respecto del recurso de apelación propuesto contra el Auto 1067 de 06 de julio de 2021.
2. Sírvase su señoría continuar con el trámite del proceso ejecutivo.

Atentamente,

Jaime Andrés Echeverri Ramírez
C.C. No. 1.130.606.717 de Cali (V)
T.P. No. 194038 del C. S. de la J.

Elaboró: SMP

Revisó:

Aprobó:



DESISTIMIENTO RECURSO APELACION.pdf

170K